I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1066 **/2009**

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6697/2009; el Memorándum N°1000/878/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1820/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1820/2009, se aprobó el Proyecto **"COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS, FORTALECE SU GESTION PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL"**, a ejecutar por el "**Comité Vida Chile Cerrillos**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio del Proyecto denominado **"COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS, FORTALECE SU GESTION PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL"**, de fecha 4 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el "**Comité Vida Chile Cerrillos**", Personalidad Jurídica 762/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°318, representado legalmente por su Presidenta doña Maria Flores Porras, cédula de identidad N° 6.277.619-6, que tiene como objetivo fortalecer procesos de gestión del Comité Vida Chile en relación a la participación intersectorial e incorporación del enfoque de determinantes sociales de la salud, cuyo costo total asciende a la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. El "**Comité Vida Chile Cerrillos**", a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre de 2009.

3. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al convenio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

3.1. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. El incumplimiento por parte del "**Comité Vida Chile Cerrillos**", del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Comité Vida Chile Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONVENIO

PROYECTO "COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS, FORTALECE SU GESTIÓN PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL".

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica 762/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N° 318, representado por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL FLORES PORRAS** Cédula de Identidad número 6.277.619-6, con domicilio en Rosa Esther Rodríguez N°3077, comuna de Cerrillos, teléfono 538 65 04, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1820/09 de fecha 02 de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS, FORTALECE SU GESTIÓN PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL",** que tiene como objetivo fortalecer procesos de gestión del Comité Vida Chile, en relación a la participación intersectorial e incorporación de enfoque de determinantes sociales de la salud, cuyo costo total asciende a la suma de $600.000.-(seiscientos mil pesos)

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** representado por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL FLORES PORRAS.**

CUARTO: El **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.

H.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS
Representado por
MARÍA ISABEL FLORES PORRAS
C.I. 6.277.619-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.